

ría (Salvatierra)... Halló algunas piezas fabricadas para el servicio de los que allí habian de vivir, mas á todo dió vida y alma con su celo. Alcanzó del P. provincial un hermano activo y celoso para la escuela. Juntó maestros peritos en todo género de instrumentos y canto eclesiástico, que enseñasen con puntualidad todos los dias á los niños indios... Pero aun con mayor ahinco *atendió á las creces de nuestro ministerio*. Hizo que todos los sábados se rezase el rosario, acabándole con las letanías; y luego predicaba un ejemplo de instruccion para la misma devocion, y esto con tanto fervor de su parte, y tanta aceptacion de los oyentes, que los concursos igualaban á los que se ven por las cuaresmas: lo mismo sucedia en la comunion del domingo de mes para ganar la indulgencia conseguida por la Compañía, llenaba la gente que acudia mañana y tarde la iglesia, como si estuviera en misiones; y por concurrir españoles é indios, hacia el P. por la tarde dos pláticas, para hablar á cada uno en su idioma... Los otros domingos, predicaba en la plaza; y habiendo hasta entonces sido los indios tan tenaces, ó tan tercios, que por fuerza y atados, era menester casi arrastrarlos á oír la doctrina cristiana; á las pláticas del P. Zappa acudian voluntariamente, y con tanto amor le escuchaban, que luego al verle, se juntaban para el sermón."

"Después, vista ya esta docilidad, trasladó estas pláticas á su iglesia de S. Gregorio, quedando desde entonces establecido, que todos los domingos acudan á oírlas. No dejó para lo mismo de valerse de otro arbitrio; que fué, que así los sábados, como los domingos del mes, les celebraba con la mayor solemnidad que podia, haciendo que en la iglesia hubiese música de instrumentos, segun el uso de Italia, para que no se hiciese pesada á los fieles la continuacion de su asistencia. Lo cierto es, que el fervoroso P. con su ingenioso celo, consiguió lo que como anunció, escribió al P. Salvatierra, asegurándole, que el Seminario de San Gregorio llegaria á ser una de las gloriosas misiones de la Compañía, como lo ha comprobado el suceso, y lo han confirmado nuestros PP. generales, concediendo a los que mueren en aquella ocupacion, el mismo número de misas que á los demas actuales misioneros."

"Todo lo facilitó al V. P. y á sus sucesores la Santísima Virgen, que ya entonces entre los muchos que concurrían los sábados, movió al capitán D. Juan de Echeverría, á que mandase hacer á su costa de nuevo la iglesia de S. Gregorio, por estar la otra sumamente maltratada y vieja, añadiendo á esta liberalidad otra, dando á este Seminario una hacienda de labor que tenia en el valle de Oculman, *para que se pudiesen, con esta finca, mantener allí mas operarios*: aunque esta donacion se debe en la mayor parte á los consejos del V. P. Antonio Nuñez de Miranda, que exhortó y persuadió á esta piadosa obra al referido caballero."

Con esta relacion de la vida impresa del V. P. Zappa, está conforme otra manuscrita, mucho mas estensa, formada en dos tomos por el P. Miguel Vene-

gas (1), autor de la famosa obra, en tres tomos, de la historia de la California.

En el tom. 1.º pág. 378, después de haber hablado de la necesidad de reedificar la antigua iglesia de S. Gregorio, se añade lo siguiente: "Para esto, muy en breve despertó María Santísima la piedad del capitán Echeverría, para tomar á su cargo la reedificacion de la iglesia, y sacándola de cimientos, acabarla á su costa."

"Ni se contentó el piadoso caballero con dar iglesia, sino que también quiso añadir la finca, para la congrua sustentacion de operarios lenguas que allí se empleasen en el bien de los indios. Para uno y otro, fué su ángel del buen consejo, el V. P. Antonio Nuñez, que le inspiró tan santo pensamiento: porque por su consejo se movió el dicho caballero, primero á levantar la iglesia, y después á hacer la donacion al colegio de San Gregorio de una muy buena hacienda de labor en el valle de Oculma. Y por tanto, al celo y piedad de estos dos insignes bienhechores debe el colegio de San Gregorio los aumentos que desde entonces tuvo, porque con la nueva hacienda de Oculma pudo en adelante mantener mas operarios lenguas para la utilidad de los indios."

De la combinacion de estas noticias, resulta claramente que en tiempo del capitán Echeverría, no habia en San Gregorio establecimiento literario y de instruccion secundaria, ni formaba lo principal del que habia la reunion de indígenas, sino un colegio de Jesuitas con una escuela á su cargo. Además, ese establecimiento no tocaba á su término por falta de fondos ó proteccion, pues habia mejorado algo la condicion con que habia existido tantos años, con las dotaciones que acabamos de mencionar para maestro de escuela, chocolate y vino para la iglesia, y con los bienes del capitán D. Juan del Castillo que le aplicó el P. Hernando Cabero (2). En orden á proteccion, vemos la que lograba por el P. Zappa, en el nuevo maestro de escuela, en los mejores maestros de diversos instrumentos, y en la puntualidad con que se cuidaba que diesen leccion diaria.

Aun por la parte que habia decaído el establecimiento, que era la de los ministerios espirituales, *todo (fuera lo que fuera) tenia nueva vida y alma por el celo del V. P. Zappa*. No fué, pues, el descaecimiento, sino la refluorescencia lo que vino á fomentar la donacion del capitán Echeverría, y lo que dió lugar á ella las creces de los ministerios, á que con mayor ahinco atendió aquel santo varón; los concursos como de cuaresma á los ejemplos del sábado, á que él mismo asistía; el llenarse la iglesia en los domingos de comunion por mañana y tarde, como si-

(1) Para que no parezca que yo tambien cito, como lo hizo la "Revolucion," obras que estén reservadas, y sea difícil consultar, ofrezco mostrar este libro, y dejar sacar copia de lo que aquí cito á cualquiera persona que se acerque á este colegio, sin preguntar ni quien es, ó quien lo envia; aunque la identidad de ambas relaciones libra á esta segunda de toda sospecha.

(2) Esta aplicacion comprueba el carácter que tenia entonces el colegio de San Gregorio, pues dicho capitán dejó de heredera á la Compañía de Jesus, y como miembro de ella participó de la herencia dicho colegio.

hubiera misiones; la docilidad con que acudian los indios á la doctrina y á la solemnidad de la música á estilo de Italia: todo esto, y no el antiguo descaecimiento, fué la ocasion de que aquel capitan se moviera á dotar mas operarios: para sustento de éstos, y no de estudiantes, donó la hacienda de Oculma, por los mismos principios ó sentimientos de piedad y liberalidad, porque habia edificado la iglesia y su retablo; ambas cosas por consejo y persuasion del P. Antonio Nuñez de Miranda, su angel de buen consejo.

No fué pues restitucion, porque ésta no se aconseja, sino que se manda, ni se persuade, sino á los que están obstinados en el mal; que no son los que muchos años antes de su muerte ya tienen confesor fijo y de asiento, por cuyo consejo edifican iglesias y retablos. Tampoco se celebra en tales casos el celo y la piedad del confesor y penitente, ni se califica á ambos de bienhechores insignes, ni á este último se le llama ángel de buen consejo; denominaciones todas que indican acciones de virtud extraordinarias, y no se dan por el simple cumplimiento de las obligaciones comunes de cristiano.

Yo no comprendo por qué, para defender la causa de los indígenas contra la Compañía, se haya ocurrido á suponer una cosa que infama al mismo, cuyos bienes se pretenden, y á su confesor; y menos entiendo por qué cuando se ocurrió á este medio, no se dispuso y fraguó mejor. ¿Cómo pudo el capitan Echeverría, ser á un tiempo cruel y avaro con unos indios, y sumamente benévolo para con otros? ¿Cómo éstos, que no ignorarian las estorsiones é injusticias hechas á sus hermanos, se pagaban tanto de la benevolencia, que venciéndose en su natural pereza, duplicaban el trabajo por un jornal sencillo; y esto no un dia, una semana, ó un mes, sino por muchos: así como tambien debieron de ser muchas las injusticias, para que de ambas cosas se formara una fortuna colosal?

Pero sobre todo, la duplicacion del trabajo, como voluntaria, no pedia restitucion, sino recompensa á los que lo impendieron: las injusticias y usurpaciones de tierras empeñadas, pedia restitucion, pero á los dueños de ellas ó á sus hijos, porque cuando las personas son conocidas, á ellas debe hacerse, y no por medio de obras de piedad. Estuvo, pues, mal ordenada la restitucion, por lo que no merecia sino la recompensa gratuita, y una y otra consignada á un colegio, y no á los que eran acreedores á título de gratitud ó de rigurosa justicia. ¿Y esto habria ordenado el doctísimo, y santísimo P. Antonio Nuñez de Miranda? ¿Y así habria sido ángel de buen consejo? ¿Y lo habria sido, tolerando en su penitente la posesion de bienes ajenos durante su vida, reservando la restitucion para despues de su muerte? Para cuando este caso llegara, lo que se dejó por via de legado no fue el quinto de los bienes, sino determinadamente la hacienda de Acolman, como lo acreditan las historias citadas, y lo comprobará mas el testamento.

Tampoco se dejó este legado *para que se atendiese á la educacion de los indios*, en el sentido que le da á estas palabras la representacion, contrayendo la últi-

ma á los de corta edad que vivian con los Jesuitas, y la de educacion, á la literaria propia del colegio que se supone formaban aquellos. Aun cuando así fuera, la donacion no habria dejado de hacerse á los Jesuitas, pues no hay que confundir el objeto con la persona del donatario. Si tres personas dejan diversas cantidades á San Ildefonso, San Juan de Letran y el Seminario, para facilitar y ampliar los estudios que en ellos se hacen, el objeto será el mismo, la instruccion pública; pero los donatarios diversos, y cada colegio tendrá derecho á lo que se le dejó.

Es la designacion de la persona, física ó moral, y no el objeto, la que fija ó radica la propiedad: tanto como los colegios mencionados tendria un hospital, ó una casa de espósitos á lo que se le legara, aunque varíen los objetos de los legados. Así el colegio de San Gregorio de la Compañía adquirió el legado del Sr. Echeverría, aunque afecto á la educacion de los indios, que se proponia promover. Esta fué la que formó el objeto del colegio de San Gregorio, desde su fundacion en 1586, la que despues habia decaido, la que restableció el P. Zappa con la esplicacion de la doctrina, sermones en las plazas é iglesias, confesiones dentro y fuera de la ciudad: esta fué, la que *refloresció* en su tiempo, á la que dió vida y alma con su celo: por la que profetizó que el seminario de San Gregorio llegaria á ser, no otra universidad de Alcalá, Salamanca, ó la Sorbona, sino *una de las gloriosas misiones de la Compañía*. Esto lo comprobó el suceso, y confirmáron nuestros PP. generales con los privilegios de misioneros concedidos á los operarios de aquel colegio: esa educacion, en fin, la que facilitó la Sma. Virgen al P. Zappa por medio de D. Juan Echeverría.

En esta instruccion, y no en aquella á que alude la representacion, empleó dicho padre los bienes que recibió de D. Juan Echeverría, con los que no fundó nuevas cátedras, ni aumentó maestros, sino *operarios*, como lo dice la vida manuscrita del mismo, en la parte que ya copié, y la impresa al fin del cap. 3.º lib. 2.º pág. 91: y todo esto en vida, con conocimiento y aun con cooperacion del P. Antonio Nuñez de Miranda, confesor, consejero, y albacea de Echeverría, á quien sobrevivió muchos años, pues no falleció hasta el de 1695.

Tampoco edificó el P. Zappa la nueva iglesia con los productos de la hacienda de Acolman, como afirma la representacion, sino con 34.000 pesos que en vida dió aquel caballero, y con otros 10.000, los que dejó en su testamento y entregó el P. Miranda para conclusion de la fachada y torre, y suplemento del primer presupuesto; y ademas otros bienhechores ayudaron con 2.000 pesos.

Despues de comprobadas tantas inexactitudes no es temeridad presumir, que la fiesta religiosa y sermon predicado en ella, que menciona la representacion, haya sido con ocasion del estreno, ó de la nueva fábrica del colegio de Jesuitas, ó de la nueva iglesia, y no de la segunda apertura del colegio de indígenas, de que se ha venido hablando con el nombre de establecimiento. Ni antes ni despues de

D. Juan Echeverría hubo en San Gregorio otra cosa, que pura escuela de primeras letras, y esta ni podia abrirse segunda vez, habiendo continuado sin interrupcion, ni pedia esa extraordinaria solemnidad, en caso de haber sufrido interrupcion, para su segunda apertura.

Resulta de lo espuesto, que así como solo un hecho, de todos los que refiere la representacion, se comprueba con la autoridad de un escritor, así tambien solo uno es cierto: á saber, la edificacion de la iglesia por el pueblo de Tacuba en 1573; pero este no pertenece á la historia de San Gregorio, pues este templo se donó á la Compañía toda recien llegada, y unida todavía antes de dividirse en diversas casas y de fundarse aquel colegio en 1586, aunque despues se le adjudicó en 1603. La promesa, la estraccion de cimientos, la decadencia, y la restitucion de bienes mal habidos, con todo lo demas, lejos de tener fundamento en la historia, está contrariado por ella. Veamos ya como lo contraría tambien el testamento de D. Juan Echeverría, y aun el informe del Sr. Gamboa, principal fundamento de los contrarios, que sin embargo, no han examinado, ateniéndose á lo que le atribuyen rumores vagos.

§ II.

**Se funda el derecho de la Compañía con el testamento de D. Juan Echeverría, y se refiere y examina, lo que en orden á él practicó el oidor D. Francisco Gamboa.**

Existe en el archivo del colegio de San Gregorio un documento, preparado sin duda para remitirse á España en calidad de duplicado, como se anota en el margen superior de su primera foja, y revestido por lo mismo de todas las formalidades necesarias. Para dar una breve idea de su objeto, carácter y autenticidad, me basta copiar aquí su *concuenda*, que es del tenor siguiente:

“Concuenda con la declaracion, que con inclusion de las cláusulas del testamento del capitán D. Juan de Echeverría, hizo el Sr. conde del Valle de la donacion de la hacienda de Oculman, y la aplicacion, y declaraciones que por otro instrumento hizo el P. Antonio Nuñez, y se hallan entre los del archivo del colegio de San Gregorio á que me remito. Y para que conste, y dar cumplimiento á la superior orden del Exmo. Sr. conde de Aranda de 21 de Diciembre de 1768, y las que para esto se han librado por el Exmo. Sr. virey de este reino, doy el presente de mandato del Sr. D. Francisco Xavier Gamboa, del consejo de S. M.

“su oidor en esta real audiencia y juez comisionado de dicho colegio, en la ciudad de México á 31 de Octubre de 1775 años, siendo testigos D. José Valdivieso, D. José María de Ulloa, D. Francisco de Cárdenas, vecinos de esta ciudad, y va escrito por principal en nueve fojas, la primera del sello cuarto, y las demas del comun.—Hago mi signo en testimonio de verdad.—Juan Francisco de Velasco, escribano real y receptor.” En seguida otros tres escribanos legalizan la firma.

Dicho instrumento consta de tres partes, ó es testimonio de tres documentos diversos. El primero, está otorgado en México á 19 de Febrero de 1683 años, ante el escribano real D. Francisco de Solis y Alcaraz, por el heredero y albacea principal de D. Juan de Echeverría, y se reduce á una escritura en que, despues de esplicar, como debia entregar, con arreglo á la voluntad del testador, la hacienda de Acolman al P. Antonio Nuñez de Miranda, se la consigna y entrega de hecho, apartándose á sí y á la testamentaria de su cargo, de todo dominio y derecho sobre ella. Por el segundo, otorgado en la misma ciudad el dia 21 del propio mes y ante el mismo escribano, el citado P. Miranda acepta la escritura anterior y declara, que el objeto con que aquel testador previno que se entregase la hacienda, fué el de que la aplicase á beneficio del colegio de San Gregorio. En el tercero, en fin, otorgado en la misma ciudad á 20 de Mayo de 1686 por ante Baltasar Morante, el mismo P. Antonio Nuñez, como albacea, hace otras declaraciones, y fundó otras obras pías sobre bienes del mismo Echeverría.

Previa esta noticia, extraeré las cláusulas convenientes, conservando las palabras necesarias para que formen sentido, y se siga el hilo de la narracion, omitiendo las demas, que solo puntualizaré cuando sean necesarias, por tocar de cerca nuestro asunto.

“D. Nicolas de Vivero, Peredo y Velasco, conde del Valle de Orizava, digo: Que el capitán D. Juan de Echeverría Valera, Caballero del Orden de Santiago, me instituyó su heredero (1), y albacea en el testamento que otorgó á 10 de Abril de 1681 años, ante Baltasar Morante, escribano real, y por él ordena se guarden y ejecuten ciertas memorias que dejaba firmadas de su mano y rubricadas de escribano, y en una de dichas memorias está una cláusula, con una glosa al margen, y es del tenor siguiente: Cláusula 33.

“Item declaro, que sobre la hacienda que vendí á D. Antonio de Medina Picazo, en la jurisdiccion de Oculman, parece le han salido algunos pleitos, así por la parte de D. Pedro Zurita sobre el agua, como por la de los indios por decir les impide que siembren sus tierras, sobre que ha habido diferentes autos, y vistas de

(1) Por aquí se conoce que D. Juan de Echeverría no dejó hijos, pues nombró heredero extraño. Sin duda ignoró esta circunstancia el autor de la representacion, cuando para introducir como legado lo que era restitucion, apeló á fijarlo en el quinto. Pero ignoraba tambien, que del tercer documento citado consta la fundacion de otras obras pías, que habrian salido de aquel: lo que acredita que no se le dejó al colegio de San Gregorio. ¡Cuanto es menester saber ó combinar, antes de suponer un hecho!